



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal docente interino por fallecimiento del Docente Guzman, Marcelo Nicolas EX-2
023-00102169- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El fallecimiento del Docente **GUZMAN, Marcelo Nicolas** (Legajo N° 31.589, DNI 21.627.890), ocurrido el día 02/01/2023, quien se desempeñaba en un cargo de Preceptor (Código 227) y en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación parcial del personal interino en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229),

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00173680-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de tres (3) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (Código 229), producidas por el fallecimiento del profesor Marcelo Guzmán.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, desde el 20/03/2023 hasta el 30/04/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- **TABORDA, Marcelo Daniel** (Legajo N° 24.999, DNI 17.385.248), en tres (3) horas

cátedra de Formación ética y ciudadana I.

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.